
Proyecto de Apoyo al Desarrollo de Cadenas de Valor Agroalimentarias Resilientes al Clima en Guinea Ecuatorial (PADCVA)

Convenio de financiación negociado

Signatura: EB 2025/LOT/P.23/Sup.1

Fecha: 18 de diciembre de 2025

Distribución: Pública

Original: Español

Para información

Convenio de financiación negociado

Proyecto de Apoyo al Desarrollo se Cadenas se Valor Agroalimentarias Resilientes al Clima en Guinea Ecuatorial (PADCVA)

(Negociaciones concluidas el 4 de diciembre de 2025)

Número del Préstamo: [insertar número]

Proyecto de apoyo al desarrollo de cadenas de valor agroalimentarias resilientes al clima en Guinea Ecuatorial (el "Proyecto" o "PADCVA")

La República de Guinea Ecuatorial (el "Prestatario")

y

El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (el "Fondo" o el "FIDA")

(cada uno de ellos por separado la "Parte" y los dos colectivamente las "Partes")

PREÁMBULO

CONSIDERANDO que el Prestatario ha solicitado al Fondo financiar el Proyecto y el Fondo acepta proporcionar un préstamo para apoyar en la financiación del mismo.

CONSIDERANDO que el Prestatario se ha comprometido a proporcionar el apoyo adicional, financiero o en especie, que pueda ser necesario para el Proyecto;

El FIDA acuerda conceder un Préstamo.

Por lo tanto, las Partes acuerdan además lo siguiente:

Sección A

1. Este Convenio incluye lo siguiente: el Documento Principal (Encabezados y Secciones A-E), la Descripción y las Disposiciones de ejecución del Proyecto (Anexo 1) el Cuadro de asignaciones (Anexo 2), y Compromisos Especiales (Anexo 3).

2. Las *Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola* de fecha 29 de abril de 2009, modificadas en diciembre de 2022 (las "Condiciones Generales") y en sus sucesivas versiones enmendadas y cualquiera de las disposiciones en ellas contempladas serán aplicables al presente Convenio, salvo que se indique lo contrario. A los efectos del presente Convenio, los términos definidos en las Condiciones Generales tendrán el significado en ellas indicado.

3. A raíz del presente Convenio el Fondo proporcionará al Prestatario un Préstamo (la "Financiación"), que éste utilizará para ejecutar el Proyecto de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio.

Sección B

1. La Financiación estará compuesta por un Préstamo de seis millones cuarenta y cinco mil Euros (EUR 6 045 000).
2. El Préstamo se concede en condiciones ordinarias y estará sujeto a intereses sobre el monto principal pendiente del Préstamo a una tasa igual a la Tasa de Interés de Referencia del FIDA, incluido un diferencial variable, pagaderos semestralmente en la Moneda de Pago del Servicio del Préstamo, y tendrá un periodo de vencimiento de 20 años, incluido un periodo de gracia de 5 años, a partir de la fecha en que el Fondo haya determinado que se han cumplido todas las condiciones previas para el retiro de fondos.
3. La Moneda de Pago del Servicio del Préstamo será el Euro.
4. El primer día del ejercicio fiscal aplicable será el primer día del año.
5. Los pagos del capital y los intereses/cargos por servicio del Préstamo serán pagaderos cada seis meses del año, es decir, cada quince (15) de junio y quince (15) de diciembre.
6. El Prestatario abrirá una cuenta designada en moneda franco XAF en un banco local reconocido para uso exclusivo del Proyecto, con el fin de recibir los fondos del FIDA. El Prestatario informará al Fondo aquellos funcionarios autorizados a manejar la Cuenta Designada
7. El Prestatario abrirá una cuenta designada en un banco local reconocido, para el uso exclusivo del Proyecto, en la cual se transferirán las contribuciones gubernamentales. El Prestatario informará al Fondo aquellos funcionarios autorizados a manejar la Cuenta Designada.
8. Habrá (una) Cuenta(s) del Programa en franco XAF en un banco reconocido en la República de Guinea Ecuatoria.
9. El Prestatario, a través del Ministerio de Hacienda, Planificación y Desarrollo Económico (MHPDE), proporcionará los recursos que corresponden a la contrapartida para el Proyecto por el monto equivalente a doce millones seiscientos ochenta y siete mil Euros (12 687 000 EUR) desglosados de la siguiente manera: cuatro millones trescientos diecinueve mil Euros (EUR 4 319 000) en forma de contribuciones en efectivo, dos millones doscientos noventa y cinco mil Euros (2 295 000 EUR) en forma de especie, y seis millones setenta y cuatro mil Euros (6 074 000 EUR) en concepto de exención de impuestos aplicados a la adquisición de bienes y servicios realizada en el marco de la ejecución del Proyecto.

Sección C

1. El Organismo Responsable del Proyecto es el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques, Pesca, y Medio Ambiente (MAGBPMA).
2. Se designan como partes adicionales en el Proyecto los detallados en el Anexo 1.
3. Se llevará a cabo la Revisión de Medio Término como se especifica en la Sección 8.03 b) y c) de las Condiciones Generales, pudiendo las Partes acordar otra fecha para llevar a cabo la Revisión de Medio Término de la ejecución del Proyecto.
4. La Fecha de Terminación del Proyecto será el octavo aniversario de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio y la Fecha de cierre del financiamiento será 6

meses después, o cualquier otra fecha que el Fondo pueda designar mediante notificación al Prestatario. La Fecha de Cierre del Financiamiento se establecerá según lo especificado en las Condiciones Generales.

La adquisición de bienes, obras y servicios financiados por la Financiación se realizará:

de conformidad con el marco de adquisiciones del FIDA, que comprende las Directrices de adquisiciones del FIDA y el Manual de adquisiciones del FIDA (2020), los documentos estándar de licitación (SBD) y los documentos estándar de adquisiciones (SPD) del FIDA.

Sección D

1. El Fondo administrará el Préstamo y supervisará el Proyecto.
2. El Prestatario concederá al FIDA, a sus bienes, fondos, activos y funcionarios, o a otras personas que presten servicios en su nombre, los privilegios e inmunidades establecidos en la Convención sobre los privilegios e inmunidades de los organismos especializados, incluidos los especificados en el anexo XVI.

Sección E

1. Se designan como motivos adicionales de suspensión de desembolsos los siguientes:
 - a) Cualquiera de las disposiciones del Manual de Operaciones del Proyecto (MOP) que haya sido objeto de cesión, renuncia, suspensión, revocación, enmienda u otra modificación, sin el acuerdo previo de las Partes, y el FIDA haya determinado, previa consulta con el Prestatario, que tal cesión, renuncia, suspensión, revocación, enmienda o modificación ha tenido consecuencias adversas sustanciales para el Proyecto.
2. Se designan los siguientes motivos adicionales para la cancelación de desembolsos:
 - a) En el caso de que el Prestatario no haya solicitado un desembolso de la Financiación durante un período de al menos 12 meses consecutivos sin justificación tras los primeros 18 meses desde la entrada en vigor del presente Convenio.
3. Las siguientes se designan como condiciones adicionales específicas que proceden a la retirada de desembolsos:
 - a) Se obtuvo la no objeción del FIDA al Manual de *Operaciones del Proyecto* (MOP).
 - b) El personal clave del UGCP ha sido designado según el Anexo 1 de este Acuerdo
 - c) El Comité Nacional de Pilotaje (CNP) del Proyecto ha sido creado por resolución ministerial,
 - d) La apertura de la cuenta bancaria Designada y de la Cuenta bancaria del Proyecto, y
 - e) Evidencia de la implementación de un sistema contable informatizado y de gestión.
4. El presente Convenio está sujeto a la firma por parte del Prestatario que constituye la validación del mismo.

5. Se indican a continuación a los representantes designados y sus respectivas direcciones que han de utilizarse para cualquier intercambio de comunicaciones relacionados con el presente Convenio:

Por el Prestatario:

Ministerio de Hacienda, Planificación y Desarrollo Económico
Carretera Aeropuerto

Por el Fondo:

Presidente
Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola
Via Paolo di Dono 44
00142 Roma, Italia

El presente Convenio, de fecha [insertar fecha], se ha preparado en idioma español en dos (2) copias originales, una (1) para el Fondo y una (1) para el Prestatario y entrará en vigor cuando el FIDA sea notificado por parte del Prestario, conforme a la Sección 13.01 de las Condiciones Generales.

REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL

Iván Bacale Ebe Molina
Ministro de Hacienda, Planificación y Desarrollo Económico

FONDO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA

Álvaro Lario
Presidente

Anexo 1

Descripción del Proyecto y disposiciones de ejecución

I. Descripción del Proyecto

1. *Población objetivo.* El Proyecto beneficiará a 20 000 hogares (aproximadamente 80 000 personas), de los cuales el 40% de los beneficiarios serán mujeres, el 40% jóvenes entre 15 y 35 años y el 5% personas con discapacidad, aunque la distribución no será necesariamente proporcional por valor apoyado o por tipo de apoyo.
2. *Meta y área de Proyecto.* La meta del proyecto es de contribuir a mejorar de manera sostenible los ingresos, la resiliencia al cambio climático y la seguridad alimentaria y nutricional de los hogares rurales pobres. El área del proyecto abarcará seis provincias, repartidas entre la región insular (Bioko Norte y Bioko sur) y la región continental (Centro Sur, Kié-Ntem, Litoral y Wele-Nzas).
3. *Objetivo de desarrollo.* El objetivo del PADCVA es de mejorar de manera sostenible la producción, la productividad agrícola y la resiliencia climática de los cultivos prioritarios a través de cadenas de valor y oportunidades económicas para los jóvenes y las mujeres principalmente.
4. *Componentes:* El Proyecto tendrá tres componentes principales:

4.1 Componente 1: Apoyo a la creación de un entorno propicio para el desarrollo de cadenas de valor sostenibles. Su objetivo es crear un marco institucional, normativo y político favorable al desarrollo sostenible de las cadenas de valor seleccionadas, lo cual es esencial para estimular las inversiones privadas y públicas, garantizar la calidad de los productos, facilitar el acceso de los productores a insumos y servicios adaptados, y aumentar su resiliencia frente al cambio climático. Para ello, se propone: (1.1) armonizar y aplicar un marco jurídico para insumos agrícolas de calidad, con formación y campañas de difusión; (1.2) fortalecer las capacidades de servicios públicos, organizaciones de productores y MIPYMES, especialmente en la estructuración y formalización de cooperativas; (1.3) apoyar el desarrollo de infraestructura de referencia para análisis y certificación de productos agroalimentarios, incluida la puesta en marcha de un laboratorio acreditado; y (1.4) promover el diálogo político multisectorial para definir políticas agrícolas y mecanismos de resiliencia, como sistemas de alerta temprana y seguros agrícolas.

4.2 Componente 2: Apoyo a la productividad de las cadenas de valor resilientes al clima, a la comercialización, a la promoción de la nutrición, al espíritu empresarial y a la empleabilidad de los jóvenes. Este componente tiene por objeto reforzar la producción agrícola y ganadera resistente al clima en los sectores clave, facilitando el acceso a los insumos y servicios, desarrollando las infraestructuras de transformación y logística, y mejorando las capacidades organizativas y empresariales de los productores especialmente para jóvenes y mujeres. Promueve una transformación agrícola inclusiva y sostenible, creando oportunidades económicas y reforzando al mismo tiempo la resiliencia frente a las incertidumbres climáticas. Además, integra un enfoque centrado en la nutrición para garantizar que el aumento de la producción agrícola y de los ingresos de los pequeños productores contribuya no solo a la seguridad alimentaria, sino también a una mejor nutrición, priorizando para los grupos vulnerables como mujeres, jóvenes y niños.

Adicionalmente, el Proyecto podrá apoyarse en organizaciones nacionales como la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas (FNOGE) y la Red de Agripromoción Femenina Rurales (RAFER) para fortalecer la movilización de productores y la inclusión económica de mujeres rurales. Su participación será de carácter operativo y comunitario, bajo la coordinación de la UGCP, conforme a lo establecido en el MOP.

4.3 Componente 3: Gestión del proyecto, garantizando una coordinación y un seguimiento eficaces. El modelo de gestión del proyecto se basa en una estructura jerárquica de tres niveles y mecanismos de coordinación claros entre los socios, asignando responsabilidades específicas para garantizar gobernanza eficaz, ejecución rigurosa y seguimiento de calidad, con el fin de maximizar coherencia, eficacia y sostenibilidad.

II. Disposiciones de ejecución

1. *Organismo Responsable del Proyecto.* Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques, Pesca, y Medio Ambiente (MAGBPMA), en su condición de Organismo Responsable del Proyecto, asumirá la responsabilidad general de la ejecución del mismo. Otras instituciones que participen en la implementación del Proyecto lo harán en el marco de sus acuerdos marco existentes con MAGBPMA.

2. *Partes en el Proyecto.* Para facilitar la ejecución de la Parte del Proyecto respectiva, el Prestatario, a través del MAGBPMA, contará con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) actuando ambas como socios técnicos especializados en el marco de sus respectivos mandatos. En tal calidad, dichas organizaciones apoyarán la implementación de actividades relacionadas con el Proyecto, incluida la movilización de expertos y el fortalecimiento de capacidades. Para tal efecto el organismo responsable del proyecto suscribirá Convenios con ambas organizaciones.

El Prestatario se encargará de la transferencia de los fondos para el apoyo técnico que presten el PNUD y la FAO a la UGCP.

La descripción detallada de las funciones de apoyo técnico del PNUD y la FAO, así como los mecanismos de coordinación con la UGCP, se precisará en el MOP, el cual estará sujeto a la no objeción del FIDA.

3. *Comité de Coordinación del Proyecto.* Dicho comité directivo tendrá la denominación de “Comité Nacional de Pilotaje” (CNP), que será presidido por el MAGBPMA y estará integrado por representantes de los distintos ministerios sectoriales implicados (Economía, Finanzas, Asuntos Exteriores, Comercio, Asuntos Sociales, Juventud, Salud, Trabajo, Infraestructuras, Interior), así como el Consejo Económico y Social, la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas (FNOCGE), y representantes del sector privado y de las instituciones financieras asociadas. El CNP tendrá como función la supervisión estratégica del Proyecto a través de la designación de las orientaciones estratégicas y operativas, incluida la aprobación de las actividades previstas en el Plan de Trabajo y Presupuesto Anual (POA), con el fin de garantizar la coherencia con las políticas nacionales, y supervisar la correcta ejecución del proyecto a medio y largo plazo. El CNP será creado por resolución ministerial.

4. *Unidad de Coordinación y Gestión del Proyecto (UCGP),* es el órgano responsable de la ejecución operativa y financiera del Proyecto, así como de su seguimiento, evaluación, preparación de los POA así como la coordinación interinstitucional y de socios locales, condición esencial para la sostenibilidad de los resultados.

La UGCP será inicialmente auxiliado por un personal contratado que se denominará asistencia técnica internacional (ATI), integrada en su propia estructura y conformada por expertos contratados competitivamente por las Partes del Proyecto, sujetos a la no objeción del FIDA. Este apoyo buscará fortalecer la institución y transferir capacidades a los homólogos nacionales durante los primeros cuatro años de ejecución del Proyecto, sin crear una entidad paralela. Para la ejecución eficiente de las actividades a nivel local, la

UGCP se apoyará en agentes de ejecución sobre el terreno denominados "AMO" para la implementación eficaz de las actividades del proyecto.

Agentes de ejecución (AMO), integrados por delegados provinciales y agentes de divulgación, serán responsables de la ejecución local del Proyecto mediante la implementación de las actividades previstas en POA y bajo la supervisión de la UCGP. Sus funciones incluyen movilizar socios locales, aplicar las estrategias en terreno, dar seguimiento y evaluar resultados, recopilar buenas prácticas y garantizar una gestión eficiente de los recursos.

En la ejecución local, los AMO podrán articularse con organizaciones comunitarias tales como la FNOGE y la RAFER, conforme al MOP, con el fin de fortalecer la movilización social y la inclusión de productores y mujeres rurales.

5. Seguimiento y Evaluación. El proyecto se ejecuta sobre la base del POA, que se planificará anualmente y validado por diferentes instancias con herramientas estructurantes (El marco lógico traducido en el CMR, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGES) y el Costab) y será ajustado por la UCGP, previa aprobación del CNP y sin objeciones del FIDA. Se establecerá un mecanismo de seguimiento y evaluación basado en el marco de resultados, que incluye un manual de procedimientos de seguimiento y evaluación, informes periódicos y el seguimiento de indicadores clave en particular con el rendimiento de las partes involucradas. El dispositivo de seguimiento se digitalizará mediante la aplicación Ruche y un geo portal para garantizar la visibilidad de las acciones del proyecto en el territorio nacional. Los actores del dispositivo y los usuarios del sistema informatizado estarán equipados y formados.

6. Supervisión por parte del FIDA. Se organizarán misiones periódicas conjuntas de supervisión (FIDA, Gobierno, UGCP) del proyecto como mínimo una vez al año que se llevará a cabo sobre el terreno, con el fin de verificar el estado de avance del Proyecto a nivel técnico, administrativo y financiero, recoger experiencias de los beneficiarios y formular recomendaciones. Al término de cada misión se elaborará un memorándum y un informe oficial conforme a las normas del FIDA, garantizando transparencia y seguimiento de la aplicación de las recomendaciones.

Durante el cuarto año de ejecución del proyecto se llevará a cabo una revisión intermedia con el fin de evaluar los resultados obtenidos y la capacidad para alcanzar los objetivos. Esta evaluación servirá de base una revisión oficial conjunta por parte del Gobierno y el FIDA que recomendará ajustes estratégicos del Proyecto. Al finalizar el Proyecto, se llevará a cabo una evaluación final en la fase de cierre para medir el logro de los objetivos, el impacto global y la sostenibilidad de las transformaciones emprendidas.

7. Gestión de conocimiento. Se elaborará una estrategia inclusiva de gestión y comunicación de conocimientos desde la fase inicial, acompañada de un plan operativo y un programa de refuerzo de capacidades dirigido a los responsables del proyecto y los servicios técnicos asociados.

8. Manual de Operaciones del Proyecto (MOP). El manual de ejecución del Proyecto contiene todas las instrucciones operativas necesarias para su implementación. Asimismo, se elaborarán y actualizarán manuales específicos detallados, los cuales deberán contar con la no objeción del FIDA antes de su aplicación. La Unidad de Coordinación y Gestión del Proyecto (UCGP) se ajustará estrictamente al manual para la ejecución de todas las actividades de contratación del proyecto y no podrá modificarlo, derogarlo, apartarse de él ni permitir que se modifique, derogue o se aparte de él sin el consentimiento previo por escrito del FIDA.

Anexo 2

Cuadro de asignaciones

1. *Asignación de los recursos del Préstamo.* En el cuadro que figura a continuación se presentan las Categorías de Gastos Admisibles que se financiarán con cargo al Préstamo y la asignación de los montos de Préstamo a cada Categoría, así como los porcentajes de los gastos correspondientes a los rubros que se financiarán en cada Categoría:

<u>Categoría</u>	Monto del Préstamo	Porcentaje
		(expresado en EUR)
I. Obras	-	-
II. Equipos y Materiales	258 000	100% libre de impuestos (a excepción de la contribución del Gobierno)
III. Bienes, Servicios e Insumos	4 603 000	100% libre de impuestos (a excepción de la contribución del Gobierno)
IV. Transferencias y Subvenciones a las contrapartes	462 000	100% libre de impuestos (a excepción de la contribución del Gobierno)
V. Costos generales de funcionamiento	117 000	100% libre de impuestos (a excepción de la contribución del Gobierno)
No asignado	605 000	100% libre de impuestos (a excepción de la contribución del Gobierno)
TOTAL	6 045 000	

2. *Acuerdos de Desembolsos*

Gastos de puesta en marcha. Podrán retirarse fondos de la cuenta del Préstamo para gastos de puesta en marcha asociados con las actividades indicadas en el párrafo anterior por un total no superior a 450000 EUR. Dichos gastos deberán ser incurridos entre la fecha de entrada en vigor y la fecha en que se hayan cumplido las condiciones previas para el retiro de fondos. Para ser considerados admisibles, los gastos de puesta en marcha y las categorías de gastos correspondientes deberán contar con la no objeción previa del FIDA.

Anexo 3

Compromisos especiales

I. Disposiciones generales

De conformidad con la Sección 12.01(a)(xxiii) de las Condiciones Generales, el Fondo podrá suspender, total o parcialmente, el derecho del Prestatario a solicitar retiros de la Cuenta del Préstamo si el Prestatario ha incumplido el cumplimiento de cualquiera de los pactos que se indican a continuación, y el Fondo ha determinado que dicho incumplimiento ha tenido, o es probable que tenga, un efecto adverso importante en el Proyecto:

1. En un plazo de 6 meses a partir de la entrada en vigor del Acuerdo de Financiación, el Proyecto adquirirá e instalará un software de gestión contable y financiero, como es la práctica en los proyectos apoyados por el FIDA en curso, para satisfacer las Normas Internacionales de Contabilidad y los requisitos del FIDA.
2. En un plazo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigor del Acuerdo de Financiación, el Proyecto suscribirá un Memorando de Entendimiento (MdE) con los socios ejecutores que estructurará la colaboración, definirá las funciones, responsabilidades y deberes con respecto a la ejecución, la gestión financiera, la contabilidad y la presentación de informes.
3. *Planificación, seguimiento y evaluación.* El Prestatario se asegurará de que (i) se establezca un sistema de planificación, seguimiento y evaluación (PM&E) en un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.
4. *Género.* El Prestatario garantizará que el Proyecto preste apoyo a mujeres y jóvenes de diferentes perfiles, así como a personas con discapacidad de acuerdo a las políticas del país y a la política del Fondo en materia de género enfocadas al empoderamiento de las mujeres y a la inclusión de personas con discapacidad según el enfoque de la iniciativa SPARK (Sparking Disability Inclusive Rural Transformation).
5. *Preocupaciones de los pueblos indígenas ("PI")¹.* El Prestatario se asegurará de que se tengan debidamente en cuenta las preocupaciones de los PI al ejecutar el Proyecto y, para ello, se asegurará de que
 - (a) el Proyecto se lleve a cabo de conformidad con las disposiciones aplicables de la legislación nacional pertinente de los PI;
 - (b) los pueblos indígenas estén adecuada y justamente representados en toda la planificación local de las actividades del Proyecto;
 - (c) Los derechos de los PI son debidamente respetados;
 - (d) Las comunidades de PI, participan en el diálogo político y en la gobernanza local;
 - (e) Se respetan los términos de las Declaraciones, Pactos y/o Convenios ratificados por el Prestatario en la materia²;
 - (f) El Proyecto no implicará la invasión de los territorios tradicionales utilizados u ocupados por las comunidades indígenas

¹ Se utiliza una amplia gama de términos para describir a los "pueblos indígenas". Consulte la Nota Orientativa 4 de la Norma PESAC sobre Pueblos Indígenas para obtener más información sobre los criterios para definirlos.

² Se refiere a la Convención OIT 169 de 1989 en caso de haber sido ratificada.

6. *Seguridad de la tenencia de la tierra.* El Prestatario se asegurará de que el proceso de adquisición de tierras ya se ha completado y de que los procesos de compensación fueron coherentes con las mejores prácticas internacionales y con los principios de consentimiento libre, previo e informado.

7. *Medidas anticorrupción.* El Prestatario deberá cumplir con la Política del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones, tomando las medidas adecuadas para prevenir, mitigar y combatir las prácticas prohibidas.

8. *Acoso sexual, explotación sexual y abuso.* El Prestatario y las Partes del Proyecto se asegurarán de que el Proyecto se lleve a cabo de conformidad con las disposiciones de la Política del FIDA sobre prevención y respuesta al acoso sexual, la explotación sexual y el abuso, según se modifique periódicamente.

9. *Uso de los instrumentos del proyecto y otros equipos.* El Prestatario se asegurará de que

- (a) todos los instrumentos y otros equipos adquiridos en el marco del componente 1 y 3 del Proyecto se asignen a la UGCP y otros Organismos de Ejecución para la ejecución del Proyecto;
- (b) Los tipos de instrumentos y otros equipos adquiridos en el marco del Proyecto son apropiados para las necesidades del Proyecto; y
- (c) Todos los instrumentos y otros equipos transferidos o adquiridos en el marco del Proyecto están dedicados exclusivamente al uso del Proyecto.

10. *Herramienta de seguimiento de contratos en el Portal del Cliente del FIDA (PCI).* El Prestatario se asegurará de que se envíe una solicitud al FIDA para acceder a la herramienta de seguimiento de los contratos de adquisición del proyecto en el Portal del Cliente del FIDA (PCI). El Prestatario se asegurará de que todos los contratos, los memorandos de entendimiento, las órdenes de compra y los pagos correspondientes se registren en la Herramienta de seguimiento de los contratos de adquisición del proyecto en el Portal del Cliente del FIDA (PCI) en relación con la adquisición de bienes, obras, servicios, consultoría, servicios no relacionados con la consultoría, contratos comunitarios, subvenciones y contratos de financiación. El Prestatario garantizará que los datos de los contratos se actualicen trimestralmente durante la ejecución del Proyecto.

11. *El Personal Clave del Proyecto* es: (i) un(a) Jef(a)/Coordinador(a) del Proyecto, ii) un(a) Responsable administrativa y financiero, iii) un(a) contable, iv) un(a) Responsable de contratación pública, v) un(a) Responsable de operaciones técnicas sobre el terreno, encargada de asociaciones y marketing, vi) un(a) Especialista en clima y medio ambiente, vii) un(a) Responsable del seguimiento, la evaluación, la gestión del conocimiento y la comunicación, viii) un(a) Especialista en finanzas rurales y seguros, ix) un(a) Especialista en infraestructuras rurales y un(a) Auditor(a) interno.

Para garantizar un inicio adecuado del Proyecto, el Prestatario contratará al personal de la UGCP mediante un proceso de licitación pública, con el acompañamiento del PNUD y la FAO, y sujeto a la no objeción del FIDA. Dicho personal se encargará de la ejecución inicial del Proyecto la cual será transferida de manera gradual a los homólogos nacionales a partir del cuarto año de implementación del Proyecto. Todo contrato firmado para el Personal Clave del Proyecto deberá cumplir con la normativa laboral nacional o las Normas Internacionales del Trabajo de la OIT (la que sea más estricta) para satisfacer las condiciones de los PESAC Edición 2021 del FIDA. Deberá evitarse la repetición de contratos de corta duración, a menos que se justifique adecuadamente en las circunstancias del Proyecto.

II. Disposiciones sobre Procedimientos de Evaluación Social, Ambiental y Climática (PESAC)

1. En el caso de proyectos/programas que presenten riesgos sociales, ambientales y climáticos altos, sustanciales o moderados, según lo determine el Fondo; el Prestatario deberá llevar a cabo la implementación del Proyecto de acuerdo con las medidas y requisitos establecidos en el Plan de gestión ambiental, social y climática (PGESC), Nota sobre procedimientos de evaluación social, ambiental y climática (PESAC), Planes de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), Plan de compromiso de las partes interesadas y mecanismo de gestión de reclamaciones (el (los) "Plan (es) de Gestión"), según corresponda, tomado(s) de conformidad con los requisitos de los PESAC y actualizado(s) periódicamente por el Fondo.

El Prestatario no enmendará, variará ni eximirá de ninguna disposición del (los) Plan (es) de Gestión, a menos que el Fondo lo acuerde por escrito.

2. Cuando exista un riesgo potencial de reasentamiento, el Prestatario no deberá, y hará que el Organismo Ejecutor, todos sus contratistas, sus subcontratistas y proveedores, no comiencen la implementación de ninguna obra, a menos que todas las personas afectadas por el Proyecto hayan sido compensadas y/o reubicadas de acuerdo con el PAR específico/PAR abreviado, CLPI y/o el cronograma acordado de obras y compensaciones.

3. En el caso de proyectos/programas que presenten riesgos sociales, ambientales y climáticos altos, el Prestatario divulgará (i) los borradores y los informes finales del Marco de Gestión Ambiental, Social y Climática (MGASC); (ii) los borradores y los informes finales Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social (EIAS); y (iii) todos los demás planes de gestión pertinentes con las partes interesadas del Proyecto en un lugar accesible en la zona afectada por el Proyecto, en una forma y un idioma comprensibles para las personas afectadas por el Proyecto y otras partes interesadas. La divulgación tendrá en cuenta cualquier necesidad de información específica de la comunidad (por ejemplo, cultura, discapacidad, alfabetización, movilidad o género).

4. El Prestatario garantizará o hará que el Organismo Ejecutor y la Agencia Implementadora garanticen el cumplimiento de los procedimientos pertinentes del PESAC y los Planes de Gestión durante la ejecución del Proyecto. Todos los documentos de licitación y contratos de bienes, obras y servicios contendrán disposiciones que exijan que los contratistas, subcontratistas y proveedores cumplan en todo momento durante la ejecución del Proyecto de los estándares, medidas y requisitos establecidos en los PESAC y el (los) Plan (es) de Gestión, si los hubiere.

5. En caso de cualquier incidente grave³ relacionado con temas ambientales, sociales (incluyendo laborales y comunitarias), de salud y seguridad (ESHS por su sigla en inglés) que ocurra en el contexto del Proyecto o durante la ejecución de las actividades de Prestatario; éste deberá de buena fe, notificarlo sin demora al FIDA y comprometerse a seguir los procedimientos indicados en el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP) o los que el FIDA designe en consulta con él. En todos los casos, los procedimientos deberán cumplir con los Procedimientos de Incidentes del FIDA.

6. Sin perjuicio de sus demás obligaciones de presentación de informes en virtud de este Convenio, el Prestatario proporcionará al Fondo:

³ Un incidente es un evento adverso que genera o tiene el potencial de generar efectos inesperados o no deseados que podrían ser perjudiciales para el medio ambiente, los trabajadores, las comunidades o la salud o seguridad pública u ocupacional. Dentro del ámbito de los incidentes, un accidente representa un evento muy grave que provoca daños significativos, muertes, lesiones o daños graves, que ocurre de forma no intencionada y presenta un nivel elevado de gravedad.

- Informes semestrales o con la frecuencia que se acuerde con el Fondo sobre el estado de cumplimiento de los estándares, medidas y requisitos establecidos en los PESAC, PGASC y en los Plan(es) de Gestión (si lo hubiera);
- Informes de cualquier incidente social, ambiental, de salud y seguridad que ocurra durante la implementación del Proyecto, así como las medidas correctivas propuestas, de conformidad con los Procedimientos de Incidentes del FIDA. El Prestatario divulgará la información relevante de dichos informes a las personas afectadas inmediatamente después de la presentación de dichos informes; e
- Informes de cualquier incumplimiento de los estándares, medidas y requisitos establecidos los PESAC y el (los) Plan (es) de Gestión (si los hubiera) inmediatamente después de tener conocimiento de dicho incumplimiento.

7. En caso de contradicción/conflicto entre el (los) Plan (es) de Gestión, si lo hubiera, y el Convenio de Financiación, prevalecerá el Convenio de Financiación.